"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00204/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Octubre 1° de 2013

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 11 de septiembre de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Favor de abrir el archivo adjunto para visualizar la solicitud.

Buenas tardes, estoy llevando a cabo un trabajo de investigación universitario, con el fin de conocer diferentes temas en relación a la Seguridad Pública en nuestro país, por ende, anexo las siguientes preguntas para que me puedan otorgar dicha información en los términos correspondientes, siendo sus respuestas, precisas, claras y congruentes.

- Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines estadísticos relacionado con el tema de seguridad pública, solicito la siguiente información:

1. ¿Cuál es el sueldo que percibe un elemento de la policía de ese Estado, descrito por rangos policial?

2. ¿Cuáles son jornadas de servicio que desempeña un elemento de la policía de ese Estado?

3. ¿Qué prestaciones integran el sueldo de un policía de ese Estado?

4. ¿Qué régimen de seguridad social tienen los policías de ese Estado?

5. ¿Tiene derecho a una pensión por jubilación los policías de ese Estado?

6. ¿Cuál es la estructura orgánica de la policía de ese Estado?

7. ¿Cuál es el número total de elementos activos de la policía de ese Estado?

8. Del número total de elementos activos de la policía de ese Estado, ¿cuántos están certificados?

9. Del número total de elementos activos de la policía de ese Estado, ¿cuántos están capacitados en materia de derechos humanos?

10. Del número total de elementos activos de la policía de ese Estado, ¿cuántos están capacitados en materia del uso de la fuerza?

11. Del número total de elementos de la policía de ese Estado, ¿cuántos son hombres y cuantas son mujeres?

12. Del número total de elementos de la policía de ese Estado, ¿cuántos pertenecen a algún grupo indígena?, ¿cuántos son hombres y cuántos son mujeres?

13. ¿Cuantas detenciones ha realizado la policía de ese Estado, del periodo comprendido del 2010 al 2013? Y ¿por qué delitos?, clasificados por año.

Toda la información que solicito y que me proporcione, deberá ser con corte al cinco de septiembre de 2013." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los servidores públicos habilitados de las Direcciones Generales de Administración y Servicios, Seguridad Pública y Tránsito, Combate al Robo de Vehículos y Transporte e Inteligencia e Investigación para la Prevención de esta Secretaría, así como el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, informaron lo siguiente.

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, a continuación se dará respuesta a cada una de sus interrogantes, tal como fueron presentadas en su solicitud:

1. ¿Cuál es el sueldo que percibe un elemento de la policía de ese Estado, descrito por rangos policial? (Sic)

Se hace entrega del tabulador de sueldos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, a saber:

SUELDOS MENSUALES OPERATIVOS				
CATEGORÍA	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
COMANDANTE DE REGIÓN R-1	24E	13,668.60	22,488.20	16,344.83
COMANDANTE DE REGIÓN R-2	233	13,236.00	20,155.50	16,529.03
COMANDANTE DE REGIÓN R-3	222	12,129.90	18,081.00	13,731.23

COMANDANTE DE SECTOR R-1	204	10,293.80	19,843.20	14,947.81
COMANDANTE DE SECTOR R-2	203	10,293.80	17,610.90	13,406.79
COMANDANTE DE SECTOR R-3	202	10,293.80	15,450.40	11,915.37
OFICIAL R - 1	164	7,784.80	14,751.20	11,432.79
OFICIAL R - 2	163	7,784.80	13,447.00	10,532.47
OFICIAL R - 3	162	7,784.80	11,853.70	9,432.58
POLICÍA R - 1	144	6,946.60	12,948.40	10,188.32
POLICÍA R - 2	134	6,606.40	12,185.30	9,661.54
POLICÍA R - 3	114	6,019.50	10,886.90	8,761.55

2. *¿Cuáles son jornadas de servicio que desempeña un elemento de la policía de ese Estado?* (Sic)

Las jornadas laborales de los servidores públicos de esta Dependencia son variables de acuerdo a las necesidades del servicio, mismas que son de 24 horas de trabajo por 24 o 48 de descanso. Asimismo, también se cuenta con personal que realiza funciones administrativas, quien labora de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

3. *¿Qué prestaciones integran el sueldo de un policía de ese Estado?* (Sic)

PRESTACIONES ORDINARIAS POR CONVENIO 2013	
Aguinaldo	60 días de sueldo base
Prima vacacional	25 días de sueldo base
Gratificación por convenio	20 días de sueldo base

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR CONVENIO 2013		
Apoyo para gastos de transporte	Mes de marzo	$995.00
Gratificación por productividad	1° quincena de mayo y 1° quincena de septiembre	$1,870.00 ($935 en cada periodo)
Gratificación social múltiple	1° quincena de junio y 1° quincena de agosto	$1,110.00 ($555 en cada periodo)
Gratificación para compra de útiles escolares	Julio	$1,380.00

4. *¿Qué régimen de seguridad social tienen los policías de ese Estado?* (Sic)

El régimen se encuentra regulado por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y quien ofrece dichos servicios es el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

5. *¿Tiene derecho a una pensión por jubilación los policías de ese Estado?* (Sic)

Si, no obstante esta información pertenece al ámbito competencial del ISSEMyM, por lo que en caso de requerir mayor información, respetuosamente se le sugiere formular su pregunta al Instituto de referencia, directamente en su Módulo de Acceso sito en Hidalgo Poniente No. 600, Planta Baja, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, México, o bien a través del SAIMEX.

6. *¿Cuál es la estructura orgánica de la policía de ese Estado?* (Sic)

Al respecto se le invita consultar el portal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el apartado ACERCA DE LA SECRETARÍA, Sub Apartado *Organigrama*, a través del Link: http://qacontent.edomex.gob.mx/ssc/acerca_secretaria/organigrama/index.htm., en el cual encontrará la estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Dependencia.

7. *¿Cuál es el número total de elementos activos de la policía de ese Estado?* (Sic)

Informo a Usted que no es factible proporcionarle la información relativa al número total de elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, debido a que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de junio de 2012, mediante Acuerdo número SSC/COI/ORD/III/001/2012, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III, del Artículo 30 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de referencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años de la información relativa al *Estado de Fuerza* de esta Secretaría, misma que podrá consultar en el link: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc/acuerdosActas/2012/0/421.web, correspondiente al Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de esta Secretaría.

Cabe señalar que la reserva de la información antes descrita, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en las fracciones I y II del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...].

Ley de Seguridad del Estado de México

[... Artículo 81.-Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos:

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México;

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado de México; ...].

No omito señalar a Usted que la clasificación en comento fue generada a partir de la posibilidad de que al ser difundida, puedan materializarse alguno de los daños siguientes:

- *Daño Presente*, radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza;

- *Daño Probable*, en el hecho de que la revelación sobre el Estado de Fuerza pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, al vulnerar su desempeño pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, individuos con intenciones contrarias a Derecho podrían atentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de las tácticas, operativos, dispositivos y estrategias implementadas en contra del delito; y

- *Daño Específico*, consiste en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer datos sensibles de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

8. Del número total de elementos activos de la policía de ese Estado, ¿cuántos están certificados?

La certificación y las evaluaciones de Control de Confianza son actividades exclusivas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, Centro encargado de planear, coordinar y supervisar los procesos de evaluación del desempeño a los elementos que aspiran y conforman las instituciones de

seguridad pública estatal y municipales, con el propósito de determinar el cumplimiento de los perfiles ético, médico y psicométrico que se requieren para el desarrollo de las actividades policiales.

Lo anterior, encuentra fundamento, en los artículos 1 y 2 del Decreto No. 224 por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, en fecha 1° de diciembre de 2008, el cual a la letra dice:

DECRETO NÚMERO 224.- POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 1.- Se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, el cual se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto y en su Reglamento Interior, así como los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 2.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos al personal de las instituciones policiales de seguridad pública estatal y municipal, de procuración de justicia, así como los centro preventivos y de readaptación social del Estado. ...].

Aunado a lo anterior, la Ley de Seguridad del Estado de México señala lo siguiente:

[Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: ...

I. Centro: al Centro de Control de Confianza del Estado de México; ...

Artículo 109.- La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. ...].

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su solicitud en materia de certificación, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga.

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir su Solicitud de Información al Centro de Control de Confianza del Estado de México, bien a través del SAIMEX o directamente en su Módulo de Acceso, sito en Rodolfo Patrón No. 123, Parque Industrial Lerma, México.

9. Del número total de elementos activos de la policía de ese Estado, ¿cuántos están capacitados en materia de derechos humanos?

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Al 15 de septiembre del presente año, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, ha impartido 16 cursos en materia de Derechos Humanos, en los cuales se ha capacitado a un total de 5,908 elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal.

10. Del número total de elementos activos de la policía de ese Estado, ¿cuántos están capacitados en materia del uso de la fuerza?

Al 15 de septiembre del presente año, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, mediante 23 cursos ha capacitado en materia de Uso de la Fuerza a 1,095 elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal.

11. Del número total de elementos de la policía de ese Estado, ¿cuántos son hombres y cuantas son mujeres?

Del total de elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, el 78.76% son hombres y el 21.24% mujeres.

12. Del número total de elementos de la policía de ese Estado, ¿cuántos pertenecen a algún grupo indígena?, ¿cuántos son hombres y cuántos son mujeres?

No se cuenta con esta información.

13. ¿Cuantas detenciones ha realizado la policía de ese Estado, del periodo comprendido del 2010 al 2013? Y ¿por qué delitos?, clasificados por año.

APREHENSIONES 2010	
REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN	18,297
REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO FEDERAL	1,261
DELITOS CONTRA LA SALUD	202
OTROS	76

APREHENSIONES 2011	
REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN	17,659
REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO FEDERAL	1,364
POR ROBO DE VEHÍCULO	880
NARCOMENUDEO	638
POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	331

APREHENSIONES 2012	
REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN	21,949
REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO FEDERAL	662
NARCOMENUDEO	1,279
POR ROBO DE VEHÍCULO	1,260
POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	361

APREHENSIONES 2013 (15 de septiembre)	
REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN	16,046
REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO FEDERAL	724
NARCOMENUDEO	2,225
POR ROBO DE VEHÍCULO	814
POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	191

Cabe destacar que además de los tipos penales señalados en los recuadros antes referidos, los delitos por los que se asegura con mayor frecuencia a probables responsables son los siguientes:

- Robo, en todas sus modalidades;
- Lesiones, en todas sus modalidades;
- Delitos patrimoniales (abuso de confianza, daño en propiedad ajena, extorsión, fraude, despojo, etc.);
- Violación; y
- Homicidio.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SSC
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA